



Hecha la inspección y revisión de la documentación de la Sala de Caldera de Casino de Juegos Coyhaique, Rut: 99.599.010-5, ubicada en Calle Magallanes N°131, Coyhaique cuyas características técnicas corresponden a Caldera de agua caliente; KSM Stoker; Modelo Multistoker; Superficie de Calefacción: 32 mts<sup>2</sup>; Presión de Trabajo: 4(kg/cm<sup>2</sup>); Presión de diseño: 6 (kg/cm<sup>2</sup>); Combustible: Biomasa Pellets Madera. Esta caldera cuenta con certificado de revisiones y pruebas de calderas, revisiones internas y externas, prueba hidráulicas realizadas por profesional autorizado para efectuar pruebas y revisiones de calderas y generadores de vapor, Ingeniero Mecánico Luis Figueroa Moya, Registro N°19, Resolución 1203, fecha 20/10/1993 del Servicio de Salud Región de los Lagos.

1. ESTABLECÉSE que es obligación del representante legal del inmueble:

- a) Dar cumplimiento a lo establecido en el D.S N° 48/84, Reglamento Sobre Calderas y Generadores de Vapor.
- b) Velar por una mantención oportuna del equipo que impida la ocurrencia de accidentes a todos los usuarios de la dependencia individualizada y a los operarios de la caldera.
- c) Contar con un operador calificado por turno de funcionamiento, acreditado mediante su certificado de competencias de operador de calderas vigente emitida por la autoridad sanitaria regional.
- d) Dotar de los medios de extinción contra incendios pertinentes a las condiciones de riesgo.
- e) Que los riesgos y/o molestias potenciales hacia la comunidad, producto del funcionamiento del equipo señalado anteriormente, se deberán reducir al mínimo.

2. INSCRÍBASE el equipo individualizado con Registro de Caldera N° 244, que lleva esta Autoridad Sanitaria.

3. CONTRÓLESE el pago del arancel correspondiente.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



DR. PABLO MARDONES HENNICKE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE AYSÉN.

DR.PMH/M.V. CCA/ ING. DGH/ING. YLO

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ CASINO DE JUEGOS COYHAIQUE, MAGALLANES N° 131, COYHAIQUE
- ✓ OFICINA DE PARTES.
- ✓ D.A.S. / U.S.O. SEREMI DE SALUD.



DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA

INFORME SANITARIO N° 011

COYHAIQUE, 19 MAR. 2012

Se ha procedido a inspeccionar por Funcionario del Departamento de Acción Sanitaria, la sala de caldera propiedad de Arrendamientos Turísticos Coyhaique, RUT N° 76.129.853-4, ubicada en Magallanes N° 131, Coyhaique. Hecha la revisión de la documentación necesarios para emitir el siguiente informe sanitario:

1. Caldera ACV TROTTER, Modelo HM 201, fabricante equipo ACV HEAT 201, año fabricación 2011. Cuenta con Certificado de revisiones y pruebas de calderas, revisiones internas y externas, prueba hidráulicas, emitido con fecha 10 de Marzo del 2012 por el Sr. Juan Manuel Coña Badilla, Profesional Autorizado para efectuar Pruebas y Revisiones a Calderas y Generadores de Vapor, con registro S.S. ARAU/011.
2. Dicho equipamiento permite aprovisionar agua caliente para calefacción central y agua caliente sanitaria a dicho edificio a través de elementos radiantes y boiler.
3. **ESTABLÉCESE** que es obligación del representante legal del inmueble:
  - a) Dar cumplimiento a lo establecido en el D.S N° 48/84, Reglamento Sobre Calderas y Generadores de Vapor.
  - b) Velar por una mantención oportuna del equipo que impida la ocurrencia de accidentes a todos los usuarios de la dependencia individualizada y a los operarios de la caldera.
  - c) Contar con un operador calificado por turno de funcionamiento, acreditado mediante su certificado de competencias de operador de calderas vigente emitida por la autoridad sanitaria regional.
  - d) Dotar de los medios de extinción contra incendios pertinentes a las condiciones de riesgo.
  - e) Que los riesgos y/o molestias potenciales hacia la comunidad, producto del funcionamiento del equipo señalado anteriormente, se deberán reducir al mínimo.
4. **INSCRÍBASE** el equipo individualizado con Registro de Caldera N° 187, que lleva esta Autoridad Sanitaria.
5. **CONTROLESE** el pago del arancel correspondiente.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



D. Azurmendi

DRA. XIMENA AZURMENDI MIRANDA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)  
REGIÓN DE AYSÉN.



## INFORME SANITARIO N° 012/

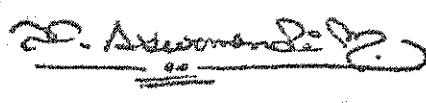
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA

COYHAIQUE, 19 MAR. 2012

Se ha procedido a inspeccionar por Funcionario del Departamento de Acción Sanitaria, la sala de caldera propiedad de Arrendamientos Turísticos Coyhaique, RUT N° 76.129.853-4, ubicada en Magallanes N° 131, Coyhaique. Hecha la revisión de la documentación necesarios para emitir el siguiente informe sanitario:

1. Caldera ACV TROTTER, Modelo HM 201, fabricante equipo ACV HEAT 201, año fabricación 2011, Cuenta con Certificado de revisiones y pruebas de calderas, revisiones internas y externas, prueba hidráulicas, emitido con fecha 10 de Marzo del 2012 por el Sr. Juan Manuel Coña Badilla, Profesional Autorizado para efectuar Pruebas y Revisiones a Calderas y Generadores de Vapor, con registro S.S. ARAU/011.
2. Dicho equipamiento permite aprovisionar agua caliente para calefacción central y agua caliente sanitaria a dicho edificio a través de elementos radiantes y boiler.
3. **ESTABLÉCESE** que es obligación del representante legal del inmueble:
  - a) Dar cumplimiento a lo establecido en el D.S N° 48/84, Reglamento Sobre Calderas y Generadores de Vapor.
  - b) Velar por una mantención oportuna del equipo que impida la ocurrencia de accidentes a todos los usuarios de la dependencia individualizada y a los operarios de la caldera.
  - c) Contar con un operador calificado por turno de funcionamiento, acreditado mediante su certificado de competencias de operador de calderas vigente emitida por la autoridad sanitaria regional.
  - d) Dotar de los medios de extinción contra incendios pertinentes a las condiciones de riesgo.
  - e) Que los riesgos y/o molestias potenciales hacia la comunidad, producto del funcionamiento del equipo señalado anteriormente, se deberán reducir al mínimo.
4. **INSCRÍBASE** el equipo individualizado con Registro de Caldera N° 186, que lleva esta Autoridad Sanitaria.
5. **CONTRÓLESE** el pago del arancel correspondiente.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DRA. XIMENA AZURMENDI MIRANDA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)  
REGIÓN DE AYSÉN.



## INFORME SANITARIO N° 013

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA

COYHAIQUE, 19 MAR. 2012

Se ha procedido a inspeccionar por Funcionario del Departamento de Acción Sanitaria, la sala de caldera propiedad de Arrendamientos Turísticos Coyhaique, RUT N° 76.129.853-4, ubicada en Magallanes N° 131, Coyhaique. Hecha la revisión de la documentación necesarios para emitir el siguiente informe sanitario:

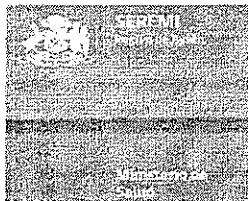
1. Caldera ACV TROTTER, Modelo HM 201, fabricante equipo ACV HEAT 201, año fabricación 2011. Cuenta con Certificado de revisiones y pruebas de calderas, revisiones internas y externas, prueba hidráulicas, emitido con fecha 10 de Marzo del 2012 por el Sr. Juan Manuel Coña Badilla, Profesional Autorizado para efectuar Pruebas y Revisiones a Calderas y Generadores de Vapor, con registro S.S. ARAU/011.
2. Dicho equipamiento permite aprovisionar agua caliente para calefacción central y agua caliente sanitaria a dicho edificio a través de elementos radiantes y boiler.
3. **ESTABLÉCESE** que es obligación del representante legal del inmueble:
  - a) Dar cumplimiento a lo establecido en el D.S N° 48/84, Reglamento Sobre Calderas y Generadores de Vapor.
  - b) Velar por una mantención oportuna del equipo que impida la ocurrencia de accidentes a todos los usuarios de la dependencia individualizada y a los operarios de la caldera.
  - c) Contar con un operador calificado por turno de funcionamiento, acreditado mediante su certificado de competencias de operador de calderas vigente emitida por la autoridad sanitaria regional.
  - d) Dotar de los medios de extinción contra incendios pertinentes a las condiciones de riesgo.
  - e) Que los riesgos y/o molestias potenciales hacia la comunidad, producto del funcionamiento del equipo señalado anteriormente, se deberán reducir al mínimo.
4. **INSCRÍBASE** el equipo individualizado con Registro de Caldera N° 185, que lleva esta Autoridad Sanitaria.
5. **CONTROLESE** el pago del arancel correspondiente.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Dra. Azurmendi*

DRA. XIMENA AZURMENDI MIRANDA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)  
REGIÓN DE AYSÉN.



DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA

INFORME SANITARIO N° 014 /

19 MAR. 2012  
COYHAIQUE,

Se ha procedido a inspeccionar por Funcionario del Departamento de Acción Sanitaria, la sala de caldera propiedad de Arrendamientos Turísticos Coyhaique, RUT N° 76.129.853-4, ubicada en Magallanes N° 131, Coyhaique. Hecha la revisión de la documentación necesarios para emitir el siguiente informe sanitario:

1. Caldera ACV TROTTER, Modelo HM 201, fabricante equipo ACV HEAT 201, año fabricación 2011. Cuenta con Certificado de revisiones y pruebas de calderas, revisiones internas y externas, prueba hidráulicas, emitido con fecha 10 de Marzo del 2012 por el Sr. Juan Manuel Coña Badilla, Profesional Autorizado para efectuar Pruebas y Revisiones a Calderas y Generadores de Vapor, con registro S.S. ARAU/011.
2. Dicho equipamiento permite aprovisionar agua caliente para calefacción central y agua caliente sanitaria a dicho edificio a través de elementos radiantes y boiler.
3. **ESTABLECÉSE** que es obligación del representante legal del inmueble:
  - a) Dar cumplimiento a lo establecido en el D.S N° 48/84, Reglamento Sobre Calderas y Generadores de Vapor.
  - b) Velar por una mantención oportuna del equipo que impida la ocurrencia de accidentes a todos los usuarios de la dependencia individualizada y a los operarios de la caldera.
  - c) Contar con un operador calificado por turno de funcionamiento, acreditado mediante su certificado de competencias de operador de calderas vigente emitida por la autoridad sanitaria regional.
  - d) Dotar de los medios de extinción contra incendios pertinentes a las condiciones de riesgo.
  - e) Que los riesgos y/o molestias potenciales hacia la comunidad, producto del funcionamiento del equipo señalado anteriormente, se deberán reducir al mínimo.
4. **INSCRÍBASE** el equipo individualizado con **Registro de Caldera N° 184**, que lleva esta Autoridad Sanitaria.
5. **CONTRÓLESE** el pago del arancel correspondiente.



Dra. Ximena Azurmendi

DRA. XIMENA AZURMENDI MIRANDA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)  
REGIÓN DE AYSÉN.